

COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

Para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, este Banco de México con fundamento en los artículos 8, 14, 14 Bis y 17 de su Reglamento Interior, ha resuelto continuar con la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS), a partir del mes de mayo del año en curso.

El CCP-UDIS se dará a conocer mensualmente en los términos de las resoluciones publicadas por este Instituto Central en el **Diario Oficial de la Federación** de fechas 6 de noviembre de 1995 y 13 de febrero de 1996.

Atento a lo anterior, el CCP-UDIS expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, para los meses de noviembre de 2001 a abril de 2002, ha sido estimado conforme a lo siguiente:

Noviembre 2001	5.96 (cinco puntos y noventa y seis centésimas).
Diciembre 2001	6.03 (seis puntos y tres centésimas).
Enero 2002	6.17 (seis puntos y diecisiete centésimas).
Febrero 2002	6.19 (seis puntos y diecinueve centésimas).
Marzo 2002	6.46 (seis puntos y cuarenta y seis centésimas).
Abril 2002	5.81 (cinco puntos y ochenta y un centésimas).

Por último, con la presente se deja sin efecto la publicación que sobre el CCP-UDIS este Instituto Central efectuó en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de octubre de 2001.

México, D.F., a 9 de mayo de 2002.

BANCO DE MEXICO

**Francisco J. Moreno y Gutiérrez**  
Director General Jurídico  
Rúbrica.

**José Quijano León**  
Director General de Análisis del Sistema  
Financiero  
Rúbrica.

